

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

D. U. L.

Casa del Gobierno.

Comayagua Enero 4 de 1847.

Señor Jefe Político é Intendente del Departamento de.....

El Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

„ El Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado lo que sigue.

Los Representantes de los departamentos que componen el Estado de Honduras, reunidos en el local destinado para las sesiones del Cuerpo Legislativo; despues de practicados los actos que deben preceder à la formación de este alto Cuerpo, han tenido à bien decretar.

Art.º 1.º La Cámara de Representantes del Estado se declara estar constitucionalmente instalada, y abrirà sus sesiones el dia de mañana.

Art.º 2.º Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dado en la Ciudad de Comayagua à 3 de Enero de 1847.—Joaquín Aguiluz, R. P.—Macedonio Zúñiga, R. S.—Saturnino Bogran, R. S.

Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del Ministerio de Relaciones, y dispondrà se imprima, publique y circule.

Dado en la Ciudad de Comayagua en la Casa del Gobierno à 4 de Enero de 1847, —F. Ferrera.—Casto Alvarado—Al Señor Fruto Fajardo,

Y lo comunico à u. de orden Suprema, para que lo haga publicar con toda solemnidad, y circular en los pueblos de su mando; esperando me dé aviso de su recibo y que acepte mi aprecio.

Fruto Fajardo.

COMAYAGUA:

Imprenta del Estado—1847.